CONSEJO SOCIAL
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
PARANINFO
- 6 JUL. 2012
COMUNICACIÓN INTERNA Nº PRF 1078

Excmo y Magfco. Sr. Rector

Universidad de ZARAGOZA

La Comisión de Gobierno del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2012, en el punto 4º del Orden del día: ***Propuesta al Gobierno de Aragón de incremento de precios públicos por servicios académicos a algunos colectivos extranjeros para el curso 2012-2013***

ACORDO:

Aprobar la propuesta de la Gerencia de la Universidad de Zaragoza, cuyo texto se adjunta

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este oficio se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión (Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

Zaragoza, 5 de julio de 2012

El Presidente, La Secretaria,

CONSEJO SOCIAL
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Fdo.: José Luis Marqués Insa Fdo.:Elena Marín Trasobares

PROPUESTA DE ADAPTACIÓN AL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO A LOS PRECIOS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Teniendo en cuenta que se señala:

"Los precios públicos podrán cubrir hasta el 100 por 100 de los costes de las enseñanzas universitarias de Grado y Máster cuando se trate de estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad "

Propuesta de adaptación del texto del acuerdo del Consejo Social

"En el caso de los Grados o Másteres que habiliten para actividades profesionales reguladas en España, el precio de los créditos para los estudiantes extranjeros no residentes, que no sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea, será el triple de los precios fijados en los anexos del Decreto del Gobierno de Aragón de cada curso para la enseñanza de que se trate, sin perjuicio de lo que prevean los convenios o tratados internacionales en esta materia y del principio de reciprocidad. No obstante, los estudiantes extranjeros no residentes que vayan a realizar estudios de Grado o de los Másteres antes referidos, en el marco de acuerdos de colaboración firmados por la Universidad de Zaragoza conducentes a favorecer la captación de alumnos extranjeros y, con ello, su grado de internacionalización, podrán pagar el doble de los precios en lugar del triple, si así lo contempla el correspondiente acuerdo de colaboración.

En el caso de los Másteres no habilitantes para actividades profesionales en España, el precio de los créditos para los estudiantes extranjeros no residentes, que no sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea, será el doble de los precios fijados en los anexos del Decreto del Gobierno de Aragón de cada curso para la enseñanza de que se trate, sin perjuicio de lo que prevean los convenios o tratados internacionales en esta materia y del principio de reciprocidad. No obstante, los estudiantes extranjeros no residentes que vayan a realizar estudios de Máster en el marco de acuerdos de colaboración firmados por la Universidad de Zaragoza conducentes a favorecer la captación de alumnos extranjeros y, con ello, su grado de internacionalización, podrán pagar el mismo precio que los nacionales de estados miembros de la Unión Europea, si así lo contempla el correspondiente acuerdo de colaboración."

Los estudiantes podrán realizar solicitudes dentro del marco que se establezca en la convocatoria de ayudas para apoyar a aquellos estudiantes por causas económicas no puedan iniciar o continuar sus estudios debido al precio marcado.